



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 24 NOV. 2016

DECRETO Nº 4014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 2779 de fecha 04 de Agosto de 2016, mediante el cual se otorga una subvención al **Centro de Madres Patria Nueva**; la Solicitud de Subvención realizada por el **Centro de Madres Patria Nueva**; la Ficha Subvenciones y Aportes de la I. Municipalidad de La Serena; el Certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y Certificado de vigencia, todos de fecha de 08 de Julio de 2016, emitidos por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09, de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** el Convenio suscrito con fecha 23 de Noviembre de 2016, entre el **CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA**, R.U.T. Nº 65.653.720-5, representado por doña **MARÍA FILOMENA FLORES DÍAZ**, R.U.T. Nº con domicilio Avda. Panorámica Nº 961, La Serena y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos), para la compra de materiales (géneros, hilos e insumos varios) y poder realizar taller de tela.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programa Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribucion:

- Centro de Madres Patria Nueva
 - Didecu
 - Secretaria Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/CM/MPV/acc



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA

En La Serena, a 23 de Noviembre de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA**, R.U.T. N° 65.653.720-5, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 97, de fecha 27 de Febrero de 1990, representada por doña **MARÍA FILOMENA FLORES DÍAZ**, R.U.T. N° con domicilio en Avda. Panorámica N° 961, La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1034, efectuada el 07 de Julio de 2016, otorgar una subvención de **\$ 300.000.-**, en beneficio del **CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA**, para la compra de materiales (géneros, hilos e insumos varios) y poder realizar taller de tela. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 2779, de fecha 04 de Agosto de 2016.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al **CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA**, una subvención por un monto de **\$ 300.000.- (Trescientos mil pesos)**, para la compra de materiales (géneros, hilos e insumos varios) y poder realizar taller de tela.

TERCERO: Por su parte, el **CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que el **CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

SEXTO: El **CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° **411 del 12 de Junio de 2008**.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3757/12, de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de doña **MARÍA FILOMENA FLORES DÍAZ**, para representar al **CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA**, consta en el Certificado de fecha 12 de Julio de 2016, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

M. de Argomedo
MARÍA FILOMENA FLORES DÍAZ
CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- Interesado
- Dideco
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
RJJ/LMV/MP/VV/acc